



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA11-8963 de 2011
(Diciembre 14 de 2011)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 7 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de: Neiva, Santa Marta, Pasto, Armenia, Pereira, Bucaramanga e Ibagué solicitan recursos en el rubro de Cesantías Parciales, por valor de \$488.867.328 para atender los requerimientos presentados por funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados.



Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de: Bogotá, Barranquilla, Montería, Villavicencio y Calí presentan un excedente en el rubro de Cesantías Parciales, por valor de \$617.790.345, en la vigencia fiscal 2011.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según Constancia de Existencia de Recursos No. 118-2011 de noviembre 25 de 2011; expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las adiciones en las asignaciones internas de apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

**UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VALOR
12	NEIVA	145.186.416
14	SANTA MARTA	55.360.056
16	PASTO	\$75.328.207
19	ARMENIA	764.670
20	PEREIRA	120.000.000
21	BUCARAMANGA	21.884.510
26	IBAGUE	70.343.469
TOTAL		\$488.867.328

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar unas reducciones en las asignaciones internas de apropiación en la unidad 08 tribunales y juzgados cuenta 3 transferencias Corrientes, rubro Cesantías Parciales, como se detalla a continuación:

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VALOR
01	BOGOTA	189.733.450
03	BARRANQUILLA	103.546.158
11	MONTERIA	92.055.458
15	VILLAVICENICO	72.352.333
27	CALI	160.102.946
TOTAL		\$617.790.345

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

AMGR/MFLB/FVP
PLA-176